

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, diez (10) de noviembre de dos mil veinte (2020)

El apoderado judicial del demandante, allega constancia de envío de la notificación a los demandados que trata el art. 291 y 292 del C.G.P. Revisadas las mismas se observa que en la notificación dirigida al demandado Luís Alberto Ospina Vargas, se remitió a un correo electrónico diferente al manifestado en la demanda, ya que el que reposa en el expediente es luisa0206@hotmail.com. En lo que respecta, a la notificación de la demandada Sileny Catherine Canal Koop, se tendrá en cuenta por haberse realizado en debida forma.

En virtud de lo expuesto, y en aras de evitar futuras nulidades y para los efectos del Artículo 317 del Código General del Proceso, Ley 1564 de 2012, se ordenará que la parte actora en el término de treinta (30) días, siguientes a la notificación por estado de este proveído, realice las gestiones necesarias para el impulso de las presentes diligencias, esto es, notificar al demandado Luís Alberto Ospina Vargas. Por lo anterior, el Juzgado,

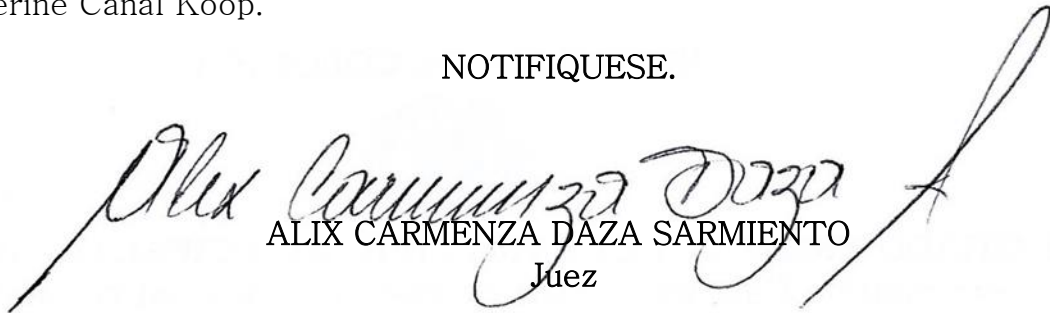
RESUELVE

1. Agregar a los autos la constancia de envío de la citación y el aviso que trata el art.291 y 292 del C.G.P., dirigida al demandado Luís Alberto Ospina Vargas, sin ninguna consideración
2. Ordenar a la parte actora que en el término de treinta (30) días, realice las gestiones necesarias para impulsar las presentes diligencias, esto es, notificar al demandado Luís Alberto Ospina Vargas de conformidad con el art.291 y 292 del C.G.P., so pena de dar aplicación al artículo 317 del Código General del Proceso.

3. Vencido el término anterior, vuelva el proceso al Despacho para lo pertinente o antes, si la parte actora efectúa alguna petición.

4. Agregar a los autos para que obre y conste, para ser tomada en cuenta en el momento procesal oportuno la notificación por aviso de la demandada Sileny Catherine Canal Koop.

NOTIFIQUESE.



ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO
Juez

E-46

La presente providencia se notifica por anotación en Estado No.87 fijado hoy 11-11-2020
En constancia de lo anterior,

PEDRO WILSON ALVAREZ B.
Secretario